



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Apoyo  
"Gustavo Lanatta Luján"  
Bagua



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 059 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 08 FEB 2024

### VISTOS:

El proveído de la Unidad de Administración de fecha 02 de febrero del 2024, Informe N° 00074 – 2024 – G.R. AMAZONAS/SF de fecha 01 de febrero del 2024, el Informe N° 00059 – 2024 – G.R. AMAZONAS/HAB – GLL – AEM de fecha 31 de enero del 2024 y el Memorándum N° 1032 – 2022 – G.R. AMAZONAS – DRSA – DESP/DMID de fecha 13 de octubre del 2022 y la Resolución Directoral N° 024 – 2022 – GOB.REG.AMAZONAS – HA – GLL – B de fecha 18 de enero del 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 46° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se encuentra prohibida la actividad de almacenamiento o tenencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o Productos Sanitarios que se encuentren en mal estado de conservación o con fecha de expiración vencida;

Que, el numeral 3 del anexo N° 3 – Guía Técnica Administrativa para el Procedimiento de Baja de Productos Farmacéuticos de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos – SISMED; aprobado por Resolución Ministerial N° 1753 – 2002 – SA/DM de fecha 05 de noviembre de 2002, establece que: "Se consideran productos farmacéuticos sujetos a la baja, los productos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables". Para proceder a dar de baja a los productos farmacéuticos en las entidades del sector que sean unidades ejecutoras, se debe conformar un Comité de altas, bajas y enajenaciones. Este comité será responsable entre otras actividades de evaluar las solicitudes de baja de productos farmacéuticos, recomendar su baja, proyectar la resolución correspondiente y presenciar la destrucción de los mismos;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Luján"**  
**N° 059 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 08 FEB 2024

Que, el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones estará conformado, como mínimo, por un representante de cada una de las siguientes áreas: - **Oficina de Administración o la que haga sus veces, quien la presidirá;** - **Oficina de Economía o la que haga sus veces,** quien actuará como secretario; - **Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces.** Los integrantes del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones son nombrados mediante Resolución emitida por el Director General o jefe de la dependencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 019 – 2020/MINSA, en su artículo 2° aprueba la **"Guía Técnica para la Baja y Disposición Final de Recursos Estratégicos en Salud"**, **teniendo como objetivo, establecer una guía para efectuar la baja de RES vencidos o en mal estado de conservación en las IPRESS del Ministerio de Salud;**

Que, el numeral 5.1 señala las definiciones operacionales: **5.1.1. Devolución.** - Conjunto de Operaciones que consisten en el traslado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (Recursos Estratégicos en Salud – RES), existentes en un determinado establecimiento de salud hacia las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) o quien haga sus veces, de su ámbito jurisdiccional, **5.1.2. Vencimiento de RES:** Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediano e inmediato del RES que el indica el mes y el año calendario más allá del cual no se garantiza que dicho producto conserve su estabilidad y eficacia, **5.1.3. RES en mal estado de conservación:** Son aquellos RES que pese a tener una fecha de expiración vigente, no pueden ser consumidos por haberse alterado sus características físicas o químicas o estar comprendidos en una disposición de retiro de mercado dispuesta por la Autoridad de Salud;

Que, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Guía Técnica para la baja y disposición final de Recursos Estratégicos en Salud – RES. (productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios /Resolución Ministerial N° 019-2020/ MINSA), es responsabilidad de los servidores y funcionarios que intervienen en los procesos de baja de RES;

Que, la Norma Técnica de Salud NTS N° 144 – MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295 – 2018/MINSA, establece en el capítulo IV – Disposiciones Generales, numeral 4.2.- Clasificación de los Residuos Sólidos, que constituyen residuos especiales, aquellos productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, que se encuentran en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, clasificándolos como tipo B- 2 – Residuos Farmacéuticos, señalándose que, en el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II  
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 059 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 08 FEB 2024

Que, mediante la Resolución Directoral N° 024 – 2022 – GOB.REG.AMAZONAS – HA – GLL – B de fecha 18 de enero del 2022, se conformó el Comité de las Bajas de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la UPSS Farmacia del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, de los años 2019, 2020 y 2021;

Que, con Memorándum Circular N° 1032 – 2022 – G.R. AMAZONAS – DRSA – DESP/DMID de fecha 13 de octubre del 2022, el Director Regional de Amazonas, comunico que no se recepcionará productos vencidos y/o próximos a vencer, exhortando a realizar el procedimiento de baja respectivo;

Que, con Informe N° 00059 – 2024 – G.R. AMAZONAS/HAB – GLL – AEM de fecha 31 de enero del 2024, el jefe del AEM, la Q.F. CLAUDIA ESTHEFANI ZARSOZA ROJAS, alcanza la Relación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Reactivos de Laboratorio, Vencidos y Deteriorados para la Baja y Disposición Final, Año Fiscal 2023 y reitera de los años 2019, 2020, 2021 y 2022; señalando que con Resolución Directoral N° 024 – 2022-GOB.REG. AMAZONAS-HA-GLL-B, de fecha 18 de enero del 2022, se conforma el Comité de Bajas de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios de la UPSS FARMACIA del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, de los años 2019, 2020 y 2021; sin embargo, **no se logró concluir con el procedimiento para la Baja y Disposición Final de Recursos Estratégicos en Salud;**

Que, a través del Informe N° 00074 – 2024 – G.R. AMAZONAS/SF de fecha 01 de febrero del 2024 la Jefa del Servicio de Farmacia Dra. Mariela Villón Montes, **solicita conformación del Comité para el Proceso de Baja de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la UPSS Farmacia del Hospital de Apoyo Bagua, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023;**

Que, con proveído de la Unidad de Administración de fecha 02 de febrero del 2024, el Administrador del HAB, solicita emitir acto resolutorio presidido por el representante de Farmacia;

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario **la conformación del Comité de Bajas de Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la UPSS Farmacia del Hospital de Apoyo Bagua, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023;** con la finalidad de evaluar las solicitudes de baja de productos farmacéuticos, recomendar su baja, proyectar la resolución correspondiente y presenciar la destrucción de los mismos;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 059 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, **08 FEB 2024**

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 024 – 2022 – GOB.REG.AMAZONAS – HA – GLL – B de fecha 18 de enero del 2022, y cualquier otro Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** – **CONFORMAR** el Comité de Bajas de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la UPSS Farmacia del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, la cual está integrada de la siguiente manera:

Representante del Servicio de Farmacia	(PRESIDENTE)
Representante de la Oficina de Economía	
Representante de la Oficina de Asesoría Legal	

**ARTICULO 3°.** – **FACÚLTESE** al designado Comité de Bajas de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la UPSS Farmacia del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, a revisar y efectuar, de ser el caso, la baja de los productos farmacéuticos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

**ARTICULO 4°.** - **DAR CUENTA** con la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesado para los fines de ley.

**ARTÍCULO 5°.** - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.P. 51208  
DIRECTOR

